

JOAD DE LA

encia mun.

CIPALIDAD DE CAM

SALWAD DE LA

SESORIA S

elaria Ger

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº () 98 -2017

La Molina, 0 4 ABR, 2017

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO, el Informe Nº 045-2017-MDLM-GPPDI emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, por el cual solicita la aprobación de la Quinta Modificación Presupuestaria del año 2017, en el Nivel Institucional, a nivel de Transferencia de Partidas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 120-2016, de fecha 14-12-2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017; en el marco de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF y Ley Nº 30518- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, en el artículo 39º, numeral 39.1 del T.U.O. de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01 se aprobó la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada por la Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01 y la Resolución Directoral Nº 027-2014-EF/50.01, disponiéndose en su artículo 23°, numeral 23.4, que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan;

Que, con Acuerdo de Concejo Nº 026-2017, el Concejo Distrital de La Molina, aprueba y autoriza la suscripción del Convenio de Financiamiento entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Programa Mejoramiento Integral de Barrios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para la ejecución del proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO DEL TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN EL AA.HH. CERRO ALTO 3ERA. ETAPA DEL DISTRITO DE LA MOLINA-LIMA-LIMA", con código SNIP Nº 347650;

Que, con Decreto Supremo Nº087-2017-EF, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, para el financiamiento de proyectos de inversión pública de infraestructura urbana. Entre los Pliegos habilitados y los montos de transferencia por Pliego y proyecto, que se detallan en el Anexo II denominado "Transferencia de Partidas para el Financiamiento de Proyectos de Inversión Pública de Infraestructura Urbana", que forma parte integrante del citado Decreto Supremo, se encuentra considerado el proyecto de inversión pública señalado en el considerando anterior, que fuera seleccionado para ser financiado dentro del Programa de Mejoramiento Integral de Barrios; correspondiendo al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento un aporte del setenta y cinco por ciento (75%) del costo total de la obra, y a la Municipalidad Distrital de La Molina el cofinanciamiento del veinticinco por ciento (25%) del mismo;



Que, con Informe Nº 045-2017-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional propone la presente modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante Transferencia de Partidas; lo cual involucra el desagregado de la misma a nivel de Función, División Funcional, Grupo Funcional, Proyecto, Genérica del Gasto, Fuente de Financiamiento, y que ha sido autorizado y registrado de conformidad con la normatividad pertinente en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF);

Que, el artículo 2º, numeral 2.1 del Decreto Supremo Nº 087-2017-EF, señala que los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1º de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 que aprobó la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, y el Decreto Supremo N° 087-2017-EF, entre otros; y, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 43° y el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina, para el Año fiscal 2017, hasta por la suma de S/.1′346,277.00 (Un Millón Trescientos Cuarenta y Seis Mil, Doscientos Setenta y Siete y 00/100 Soles), autorizado mediante el Decreto Supremo N° 087-2017-EF, con la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas, se encuentran sustentadas en el Anexo MP-01 "Modificación Presupuestaria de Ingresos Año Fiscal 2017" y el Anexo MP-02 "Modificación Presupuestaria de Gastos Año Fiscal 2017", como se detalla a continuación:



LIDAD DA













INGRESOS									
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	GENÉRICA	PIM IV	Habilitaciones	Anulaciones	Transferencia de Partidas/ Crédito Suplementario/ Reducción de Marco	PIM V			
00 RECURSOS ORDINARIOS	******	16,706,341	0	0		16,706,341			
07 FONCOMUN	1.4	3,643,228	0	0		3,643,228			
	1.5	0				(
	1.9	0	0	0		C			
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	1.1	65,734,108	0	0		65,734,108			
	1.5	0				C			
	1.9	0	0	0		C			
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1.1	3,461,049	0	0		3,461,049			
	1.2	10,492				10,492			
	1.3	49,788,601	0	0		49,788,601			
	1.5	1,366,018	0	0		1,366,018			
	1.9	0				C			
13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1.9	0				C			
18. CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA - DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1.4	54,402	0	0		54,402			
	1.5	0				0			
	1.9	0	0	0		0			
19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	1.8	1,006,475	0	0	1,346,277	2,352,752			
TOTAL		141,770,714	0	0	1,346,277	143,116,991			

GASTOS									
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	GENÉRICA	PIM IV	Habilitaciones	Anulaciones	Transferencia de Partidas/ Crédito Suplementario/ Reducción de Marco	PIM V			
00 RECURSOS ORDINARIOS	2.2	480,997				480,997			
	2.4	0				(
	2.6	16,225,344				16,225,344			
07 FONCOMUN	2.3	0				(
	2.6	3,643,228				3,643,228			
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	2.1	14,054,892			_	14,054,892			
	2.2	1,717,155				1,717,155			
	2.3	47,392,227				47,392,227			
	2.4	157,079				157,079			
	2.5	366,099				366,099			
	2.6	2,046,656				2,046,656			
	2.8	0				0			
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS -	2.1	927,547				927,547			
	2.2	0				0			
	2.3	53,287,885				53,287,885			
	2.4	0				0			
	2.5	0				0			
	2.6	410,728				410,728			
13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2.2	0				0			
	2.3	0				0			
18. CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPAC.	2.3	0				0			
	2.6	54,402				54,402			
19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	2.6	1,006,475			1,346,277	2,352,752			
TOTAL		141,770,714	0	(1,346,277	143,116,991			



098

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, la Nota de Modificación Presupuestal Nº 0000000145, planteada en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remita copia certificada de la presente Resolución y Anexos, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a los organismos públicos pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el pumeral 2.1 del artículo 2º del Decreto Supremo Nº 087-2017-EF.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

P AND DE LA MODE LA MO

cla municipo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ो ी

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F

